

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022))

Número de radicado: 11 001 403 024 2020 00054

Clase: verbal

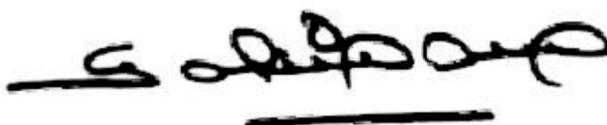
Asunto: apelación sentencia

Como se verifica que el recurso de apelación que interpuso la parte demandante en contra la sentencia del 12 de agosto de 2021 del Juzgado 24 Civil Municipal, no fue sustentado dentro de la oportunidad que indica el inciso tres del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero: Declarar desierto el recurso de apelación que interpuso la parte demandante en contra de la sentencia del 12 de agosto de 2021 y proferida por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá.

Segundo: Devuélvanse el expediente al Juzgado de origen. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ